



Tunja, 13 de Junio de 2018

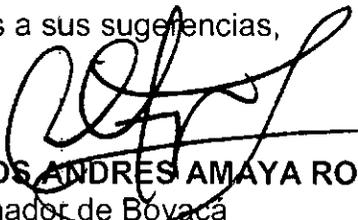
Doctor
PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá
Ciudad

**Ref: Suscripción Plan de Mejoramiento - Auditoría Especial al Componente:
Financiero – Factor: Estados Contables - Variables: Balance General y
Control Interno Contable Vigencia 2017.**

Respetado Doctor Gutierrez,

En atención al informe final producto de la Auditoría Especial adelantada por la Dirección Operativa de Economía y Finanzas de la Contraloría General de Boyacá al componente financiero, factor Estados Contables – variables Balance General y Control Interno Contable de la vigencia fiscal 2017, me permito remitir a su despacho el Plan de Mejoramiento en medio magnético y físico, para los Diez y Nueve (19) hallazgos identificados en el mencionado proceso auditor.

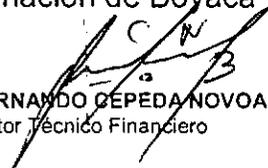
Atentos a sus sugerencias,



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá



LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Boyacá



Elaboro
LUIS FERNANDO CEPEDA NOVOA
Subdirector Técnico Financiero

Anexo: 1 CD

		CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	
RADICADO	2.814	FECHA	15-6-18
OFICINA	C.F.	OFICIO	1
ANEXOS	5		
Nubia			

JA



Auto

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL AL COMPONENTE: CONTROL FINANCIERO- FACTOR: ESTADOS CONTABLES- VARIABLES: BALANCE GENERAL Y CONTROL INTERNO

ENTIDAD		GOBERNACIÓN DE BOYACA		891 800 498-1	
REPRESENTANTE LEGAL		CARLOS ANDRES AMAVA RODRIGUEZ			
MODALIDAD DE AUDITORIA		AUDITORIA ESPECIAL AL COMPONENTE: CONTROL FINANCIERO- FACTOR: ESTADOS CONTABLES- VARIABLES: BALANCE GENERAL Y CONTROL INTERNO			
FECHA DE SUSCRIPCION		31 DE DICIEMBRE DE 2017			
FECHA DE SUSCRIPCION		08/06/2018			

Nº HALLAZGO	OBSERVACION/HALLAZGOS SEGUN AUDITORIA	CAUSA	ACCION CORRECTIVA, PREVENTIVA O DE MEJORA	TIEMPO	RESPONSABLES	LOGROS	COMPROMISO DE AVANCE (3 MESES)	COMPROMISO INFORME FINAL (6 MESES)
1	Existen en la actualidad 88 cuentas que presentan incertidumbre por valor de \$7.182.319.563 que obedecen a consignaciones no identificadas, diferencia, intereses, notas débito y crédito no contabilizadas en partidas conciliatorias y en algunos casos presentan una antigüedad mayor a seis meses. Es importante tener en cuenta el Libro I del Régimen de Contabilidad Pública, en lo que se refiere al parágrafo 117 de Devergo o Causación. De igual manera dar aplicación Manual de Políticas Contables de la Gobernación de Boyacá, Principios de Contabilidad Pública, igualmente la presentación de los Estados Financieros y Revelaciones, Estado de Ilujos de efectivo	1. La entidad cuenta con un grupo conciliador 2. Todos los ingresos de los recursos son manejado a través de cuentas bancarias 3. A La fecha La entidad cuenta con muchas cuentas bancarias activas y un nivel de consignaciones alto 4. Una gran mayoría de los consignantes no legalizan el ingreso de los recursos 5. Se solicitan las entidades bancarias los soportes, pero muchos de ellos no tienen La información para identificar el consignante o en otros casos las entidades no aportan los soportes.	1.1: Oficiar a Las Entidades Financieras solicitando que no se reciban consignación sin un mínimo de información 1.2.: Solicitar a las Entidades Bancarias los soportes de las consignaciones o información que permita identificar a los consignantes. 1.3. Depurar en un 80% el valor dejado en incertidumbre	6 Meses	Contabilidad	Disminuir el valor de las partidas conciliatorias	50%	50%
2	RENTAS POR COBBAR - IMPUESTO DE VEHICULOS Y DEUDORES - INTERESES: Se presentan falencias reflejadas en el trámite del cobro de los impuestos, sanciones e intereses y seguimiento del mismo, se da por la falta de por parte del Comité de Sostenibilidad Contable, celeridad en el trámite de las diferentes etapas procesales ya que vienen desde el año 1999, o sea con más de 16 de años de antigüedad en estos procesos, razón por la cual se hace necesaria la depuración y toma decisiones en el Comité de Sostenibilidad Contable.	Celeridad en la depuración de vigencias anteriores para el Comité de Sostenibilidad Contable. Dificultades históricas en la información del Impuesto de vehículos y entrada en vigencia la Ley 488 de 1998 sin fuentes de información sistematizada.	2.1. Iniciar proceso de depuración de vigencias 1999 a 2004. 2.2. Requerir a la Oficina de cobro Coactivo para la remisión del informe general frente a las vigencias 2005 al 2011 2.3. Envío de liquidaciones oficiales de alfor de las vigencias 2013 y 2014 y cargue en el sistema de las notificaciones.	6 Meses	Subdirección de Contabilidad y Recaudación y Dirección de Fiscalización	2.1. Informes con auxilios contables, y Acto administrativo que determine la depuración de las vigencias 1999 a 2004. 2.2. Un informe de los trámites realizados para el cobro de los impuestos de las vigencias 2005 al 2011. 2.3. Informe y Notificación de las liquidaciones oficiales de alfor de las vigencias 2013 y 2014.	50%	50%
3	En Impuesto Sobre Vehículos Automotores se estableció en las cuenta de orden la existencia de una incertidumbre por valor de \$21.306.733.412, sobrestimación por valor de \$399.377 y una subestimación: por valor de \$30.909.225.427, en impuestos sanciones e intereses por diferencias que fueron confrontadas y calculadas de conformidad con el procedimiento establecido por la Gobernación de Boyacá para determinar el saldo registrado contablemente frente a la base de datos de TOURSYSTEM con corte a 31 de diciembre de 2017, situación que no es coherente con lo reflejado en la base de datos tal como se detalla en el siguiente cuadro.	No se cuenta con un procedimiento documentado para el registro contable del impuesto de Vehículos Automotores, y la conciliación con el Área de Recaudación y Fiscalización.	3.1. Documentar actividades y controles necesarios para el registro contable del Impuesto de Vehículos Automotores. 3.2. Conciliar los saldos a Junio de 2018.	6 Meses	Subdirección de Contabilidad y Recaudación y Dirección de Fiscalización	3.1. Procedimiento, documentado. 3.2. Informes Trimestral de Conciliación.	50%	50%

4	<p>RENTAS POR COBRAR - IMPUESTO DE VEHICULOS Y DEUDORES - INTERESES. El aplicativo TOURSYSTEM es un liquidador adquirido por Gobernación de Boyacá desde el año 2011 pero es necesario que el módulo de rentas y cartera del Sistema PCT este acorde con las necesidades del aplicativo liquidador, por lo que se registra de manera manual, trayendo como consecuencia que se presenten diferencias entre las áreas fuente con el Área Contable, así mismo los informes remitidos por el área de Recaudo y Fiscalización son reparados debido a inconsistencias repetitivas y que ocasionan el cambio constante de estos registros.</p>	<p>Validación de la información con los Bancos, Ingreso de la información al Sistema PCT, sin previo conteo con los informes entregados por los Bancos.</p>	<p>4.1. Presentación de Informes trimestrales con la previa verificación de la información y reportes proporcionados por los Bancos para cargar al Sistema PCT. 4.2. Conciliación trimestral con la Subdirección Contable para la presentación de los Informes trimestrales.</p>	6 Meses	Subdirección de Contabilidad y Dirección del Recaudo y Fiscalización	4.1. Informes trimestrales verificados para el cargue al Sistema PCT. 4.2. Conciliación trimestral con la Subdirección de Contabilidad.	50%	50%
5	<p>Se evidencia que los soportes de la cuenta 1413 Sistema General de Participación SGP - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presenta sobrestimación por valor de \$1.640.902.659. Por lo tanto se debe dar cumplimiento al Libro I Título II numeral 9.1.3. Deudores del Régimen de Contabilidad Pública</p>	<p>5. La diferencia se debe a que el MHCOP no ha realizado la transferencia completa al Fompet y la Gobernación de Boyacá tiene causado el valor completo asignado por el Compes.</p>	<p>Realizar Informe y conciliación trimestral donde se cruce el valor causado, frente al transferido y la diferencia debe ser la que registre la cuenta contable</p>	6 Meses	Subdirección de Contabilidad Pública	6.1. Conciliar entre Contabilidad y Contratación los terceros y valores que presentan saldos por concepto de anticipos a 30 de junio de 2018 6.2. Remilir los soportes necesarios para la actualización de valores en PCT, Según procedimiento.	50%	50%
6	<p>Se evidencia que en algunas de las cuentas 1420 y 1424 Avances y Anticipos y Recursos Entregados en Administración se presentan sobrestimaciones por valor de \$1.728.308.176, subestimaciones por valor de \$4.774.194.663 e Incertidumbres por \$29.776.452.244 para un total de inconsistencias por valor de \$36.278.956.084. Igualmente se evidencia que los convenios y/o contratos siguen con inconsistencias tales como: El número del convenio no corresponde con el objeto del Contrato, el municipio no corresponde con el número del convenio y/o contrato, se encuentran convenios y/o contratos no liquidados de vigencias anteriores, se encuentran liquidados los contratos y/o convenios y siguen figurando en los registros contables de la vigencia 2017.</p>	<p>El volumen de información administrada por el área de Contratación y Contabilidad es bastante alta y no se está remitiendo al área de Contabilidad la totalidad y/o no se están haciendo los ajustes correspondientes.</p>	<p>6.1. Conciliar entre Contabilidad y Contratación los terceros y valores que presentan saldos por concepto de anticipos a 30 de junio de 2018 6.2. Remilir los soportes necesarios para la actualización de valores en PCT, Según procedimiento.</p>	6 Meses	Contabilidad y Contratación	6.1. Conciliación entre Contabilidad y Contratación a 30 de junio de 2018 6.2. Oficio con la remisión de los soportes de actualización de valores en PCT.	50%	50%
7	<p>Las inconsistencias están señaladas anteriormente, para que sean tenidas en cuenta. Por lo tanto se debe dar cumplimiento al Libro I Título II numeral 9.1.3. Deudores del Régimen de Contabilidad Pública</p> <p>Se evidencia que en la cuenta 1425 Depósitos Entregados en Garantía se presenta sobrestimaciones por valor de \$4.692.392.164, subestimaciones por valor de \$1.825.542.902 e Incertidumbre por valor de \$0.00 para un total de inconsistencias por valor de \$6.517.935.067. Por lo tanto se debe dar cumplimiento al Libro I Título II numeral 9.1.3. Deudores del Régimen de Contabilidad Pública</p>	<p>En el área de Contabilidad se registra la causación del total del CONPES (Salud), quedando pendientes los gastos e las respectivas Entidades, según las proyecciones de la Secretaría de Salud. En cuanto al PAC (Educación) la diferencia se debe a los saldos pendientes de conciliar entre la Secretaria de Educación y la Fiduprevisora.</p>	<p>7.1. Conciliación entre lo causado y lo pagado sin Situación de Fondos cuya diferencia debe corresponder a lo pendiente de giro a las Entidades del Sector Salud. 7.2. Mesa de trabajo entre la secretaria de Educación, el área de Contabilidad y Presupuesto 7.3. Conciliación entre la Secretaria de Educación y la Fiduprevisora.</p>	6 Meses	Secretaria de Educación, Contabilidad y Presupuesto	7.1. Conciliación trimestral de saldos de Contabilidad para sector Salud. 7.2. Una Acta de mesa de trabajo 7.3. Una Conciliación con la Fiduprevisora.	50%	50%
8	<p>Se evidencia que en algunas de las cuentas de la cuenta 1475 Deuda de difícil cobro se presenta sobrestimación por valor de \$1.017.280.404,40. Por lo anteriormente expuesto se determino que se debe dar cumplimiento al Libro I Título II numeral 9.1.3. Deudores del Régimen de Contabilidad Pública</p>	<p>La diferencia se debe a que en Contabilidad está registrado el valor que se incorpo como saldo inicial del Balance de la Liquidada Industria Ucoyera de Boyacá y en Juridica se informó el valor de la Provisión.</p>	<p>Conciliar el valor de la Provisión calculada por la Dirección de Jurídica frente al registrado en el Balance del Departamento.</p>	6 Meses	Contabilidad y Dirección Jurídica	Una Conciliación entre Subdirección de Contabilidad y la Dirección Jurídica	100%	100%

9	<p>Revisados los expedientes allegados a esta Auditoría se estableció que algunos bienes se registraron contablemente por debajo del valor del avalúo que aparece en cada expediente; otros no están registrados en Contabilidad ni en el módulo de Almacén; en otros no aparecen certificados de tradición y/o no son recibidos; no aparece que son de propiedad del Departamento de Boyacá; aparece también datos en ficha técnica diferentes a los datos de los avalúos. Se evidencia que no todos los bienes han sido objeto de avalúo, que algunos están desde el año 2004 y sucesivos. Así mismo, se evidencian que en la cuenta Propiedad Planta y Equipo presenta sobrestimaciones por valor de - \$6.746.407.654, subestimaciones por valor de - \$48.042.306.597 e incertidumbres por valor de \$0.00, para un total de \$54.788.714.251</p>	<p>9.1. Falta de inventarios actualizados de Bienes Inmuebles del Departamento de Boyacá 9.2. Falta de actualización expedientes de bienes inmuebles y coejo frente al módulo del PCTG. 9.3. Falta de legalización de bienes inmuebles</p>	<p>9.1. Verificación y depuración del inventario de los bienes inmuebles. 9.2. Actualización y coejo de los expedientes con el sistema PCTG de los inmuebles que están a nombre del Departamento de Boyacá. 9.3. Estudio de títulos para determinar la trazabilidad que hay que darle a cada inmueble que está pendiente por legalizar</p>	6 Meses	Dirección de Servicios Administrativos	9.1. Informe de inventario de bienes inmuebles verificados y depurados. 9.2. Informe de Expedientes de Bienes Inmuebles actualizados en carpeta y en sistema PCTG (Fichas Técnicas) 9.3. Informe de la Trazabilidad Jurídica para los Bienes que están pendientes por legalizar	50%	50%
10	<p>Respecto a la cuenta de Propiedad, planta y equipo se observa que no hay enlace entre las áreas de Contabilidad y Almacén porque hay bienes que no son incluidos bien sea en una u otra área generando inconsistencias que inciden en el resultado del ejercicio a los estados financieros, es necesario que los módulos de todas las áreas involucradas continúen en los procesos de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Entidad para que lo que se encuentran documentados sea lo mismo que se refleja en las áreas de Almacén y Contabilidad. Han venido arrojando algunos valores de avalúos de vigencias anteriores que ya fueron modificados por lo que se debe tener en cuenta el capítulo III del Libro II- Manual de procedimiento, del régimen de contabilidad pública, en el cual señala el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo. Así mismo lo referente al numeral 20. FRECUENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES: La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento del este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el periodo contable respectivo.</p>	<p>10.1. Falta de actualización de expedientes de maquinaria pesada y vehículos livianos y coejo frente al módulo del PCTG y Contabilidad. 10.2. Falta de incorporación de algunos vehículos que quedaron pendientes de avalúo</p>	<p>10.1. Actualización y coejo de los expedientes de maquinaria pesada y vehículos livianos con el módulo PCTG y Contabilidad. 10.2. Incluir los vehículos que fallan de avalúo al sistema PCTG 10.3. Realizar conciliación entre el módulo de Contabilidad y el módulo de Almacén.</p>	6 Meses	Dirección de Servicios Administrativos y Subdirección de Contabilidad	10.1. Informe de expedientes actualizados y coejados con el Sistema PCTG y Contabilidad 10.2. Informe de Fichas Técnica de los Vehículos que fallan de avalúo en el sistema PCTG. 10.3. Conciliación entre el módulo de Contabilidad y el módulo de Almacén.	50%	50%
11	<p>Los valores reflejados en el Balance con corte a 31 de diciembre de 2017, mediante el método de línea recta y en forma individual, cálculo generado por el módulo de Almacén con lo reportado en el Balance se estableció que para la cuenta 1685 Depreciación Acumulada de Propiedad, Planta y Equipo aparece una sobrestimación por valor de \$0.00 y una subestimación de -\$3.448.369.971,18 cifra que no es congruente con la presentada en el Balance.</p>	<p>Falta de actualización de avalúos y vida útil del bien, tanto para bienes inmuebles como bienes de depreciación, elevación y transporte terrestre y diferencias en la clasificación del tipo del bien</p>	<p>11.1 Realizar verificación del avalúo de bienes inmuebles y maquinaria. 11.2 Conciliación entre el módulo de Almacén y Contabilidad para el valor de la depreciación.</p>	6 Meses	Dirección de Servicios Administrativos y Subdirección de Contabilidad	11.1 Informe de la verificación de avalúo de bienes inmuebles y maquinaria. 11.2 Conciliación trimestral de la Depreciación generada por los Módulos de Inmuebles y Almacén y la reflejada en Contabilidad	50%	50%

12	Con respecto a las cuentas 1999 valorizaciones y 3115 Superávit por Valorizaciones presentan una sobrestimación por valor de \$10,008,280,544.37 subestimaciones por valor de \$0.00 resultado del cruce entre el módulo de Propiedad Planta y Equipo y Contabilidad cifras que no son coherente ni se encuentran integrados porque en el módulo presenta un valor y en Contabilidad otro diferente.	Falta de seguimiento al valor del Superávit por Valorizaciones en los Bienes Inmuebles y Maquinaria del Departamento.	Informe explicativo con la Aplicación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual rige a partir del 01 de enero de 2018, ya no es procedente el tratamiento de provisiones, por lo tanto, para efectos de la modificación posterior, se aplica la metodología establecida por la Entidad, en lo relativo a Propiedad, Planta y Equipo.	3 Meses	Dirección de Servicios Administrativos y Subdirección de Contabilidad	Informe explicativo de la Nueva Norma Contable emitido por la Contaduría General de la Nación.	100%	
13	Con respecto a las cuentas 192006 Bienes Inmuebles en Comodato presenta una sobrestimación por valor de \$0.00 subestimaciones por valor de \$5,734,573,411.40 resultado del cruce entre el módulo de Propiedad Planta y Equipo y Contabilidad cifras que no son coherente ni se encuentran integrados	13.1. Falta el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Departamento de Boyacá entregados en Comodato. 13.2. Falta la Actualización de expedientes Bienes Muebles e Inmuebles entregados en comodato y Actualización y Colejo de los expedientes Colejo frente al Módulo de Almacén y Módulo Inmuebles 13.3. Falta el Estado de Legalidad de los inmuebles y muebles entregados en comodato y los pendientes o faltantes de incorporar.	13.1. Levantamiento de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Departamento entregados en comodato a fin de determinar su estado 13.2. Frente a los Módulos Inmuebles y de PCTG Almacén PCTG de los bienes entregados en comodato. 13.3. Verificación jurídica del estado, naturaleza, vigencia, destinación, condiciones para negar y/o restringir su uso y obligación complementarias. 13.4. Conciliación Trimestral entre Contabilidad y Módulo de Inmuebles.	6 Meses	Dirección de Servicios Administrativos y Subdirección de Contabilidad	13.1 Informe de Inventario de Bienes entregados en comodato. 13.2. Informe de actualización y Colejo de los expedientes frente a los Módulos Inmuebles y de Almacén PCTG de los bienes entregados en comodato 13.3 Informe de la Verificación jurídica del estado de los bienes. 13.4. Conciliación Trimestral entre Contabilidad y Módulo de	50%	50%
14	Se evidencia que la cuenta 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público presenta sobrestimación por valor de \$161,013,326,440, tal como se detalla a continuación: Cuadro No. 23 Bienes de Uso Público CUENTA CONTABLE 1710 DENOMINACION: BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO. VALOR SEGUN CONTABILIDAD 1,606,549,499,138.44 VALOR SEGUN REPORTE DE INFRAESTRUCTURA, 161,013,326,440.00 OBSERVACION: SEGUN RELACION ENTREGADA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SE ENCUENTRA LA SUMA CORRESPONDIENTE AL VALOR ACTUAL DE LAS VIAS. ENCONTRANDOSE UNA SOBRESTIMACION	En el momento en que se generó el reporte (comienzos del mes de diciembre de 2017) el módulo se encontraba en prueba; razón por la cual el dato no fue el real, con posterioridad a 31 de diciembre de 2017 se generó el reporte oficial con los valores reales.	Realizar la actualización permanente del Nuevo Módulo de Administración de Bienes de Beneficio y Uso Público, teniendo en cuenta las actas de recibo final a satisfacción y las actas de Bienes de Beneficio y Uso Público, que se suscriban con la terminación de los contratos que impliquen un mayor valor para la vía a cargo del Departamento, y que son presentadas por los responsables del seguimiento a dichos contratos.	6 Meses	Secretaría de Infraestructura / Direcciones de Obras y Técnica y Subdirección de Contabilidad	Informe y reporte de la actualización del Módulo de Administración de Bienes de Beneficio y Uso Público	50%	50%
15	Se evidencia que en los Bienes Históricos y Culturales se presenta sobrestimaciones por valor de \$4,318,000 y subestimaciones por valor de \$ 246,618,000. De igual forma se debe tener en cuenta el Libro I Título II Numeral 9.1.1.5 Propiedades Planta y Equipo Parágrafo 173 y 175 el Manual de Políticas Contables de Propiedad Planta y Equipo y el Manual para el manejo y control administrativo de los bienes del Departamento de Boyacá.	15.1. Falta de actualización de los avales. 15. 2 Falta de actualización de las fichas técnicas que reposan en los expedientes y Colejos con el módulo de Inmuebles y con la Subdirección de Contabilidad.	15.1. Actualización de los avales 15. 2 Actualización de fichas técnicas y Colejas con el módulo de inmuebles y Contabilidad	6 Meses	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABILIDAD	15.1. Informe de Avales actualizados de los inmuebles históricos y culturales 15. 2. Informe de la actualización y Colejo de los módulos de Almacén y Contabilidad	50%	50%

16	Se evidencia que en la cuenta 24 Cuentas por Pagar de Incentivamiento por \$0.00, sobrestimación por valor de \$4,481,000.234 y subestimación por \$11,907,520.200, de igual manera se hace necesario poner en práctica de forma idónea y correcta las políticas contables de la Entidad, tener en cuenta el Manual de Políticas Contables: Pasivo, para cuentas por pagar.	información oportuna de cancelación de cuentas bancarias de docentes, generando de esta manera el rechazo por parte del Banco. Adicional a \$60 no se han identificado la totalidad de terceros pendiente por cruzar con el beneficiario que cobro el pago. 16.2 Subsidio a la oferta y facturación radicada: La diferencia esta establecida por la falta de un procedimiento que permita garantizar la remisión de la información al área de Contabilidad y su adecuado registro. 13.3 Con respecto a la cuenta 2453, Recursos Recibidos en Administración falla de conciliación en lo registrado presupuestal y contablemente, así mismo se.	16.1 Conciliación mensual entre el área de Normativa de la Secretaría de Educación y el área de Contabilidad. 16.2 Documentar y aprobar procedimiento, actividades y controles necesarios para el registro contable de las obligaciones adquiridas mediante la prestación de servicios de Salud. 16.3 Solicitudes de informes de las Dependencias que tienen suscritos los Convenios y conciliación de avance presupuestal y contable con corte a 30 de junio de 2018	6 Meses	Secretaría de Educación, Contabilidad, Secretaría de Salud, planeación, infraestructura y conciliación	16.1 Conciliación mensual documentado y aprobado 16.2 Procedimiento 16.3 Oficios y conciliación presupuestal y contable.	50%	50%
17	Se evidencia que en la cuenta 27 Provisión para Contingentes se presenta Incentivamiento por valor de \$11,018,116.656.54 y subestimación por \$67,652,468.022, de igual manera tener en cuenta el Manual de Políticas Contables de la Gobernación, Políticas Contables para provisiones.	Falta de Conciliación entre las Dependencias de Dirección Jurídica del Fondo Territorial de Pensiones de Boyacá, Dirección Jurídica Gobernación de Boyacá y Contabilidad.	17.1 Actualización del Procedimiento Contable para Litigios y Demandas, 17.2 Por parte de la Oficina Jurídica del Fondo Pensional Territorial de Boyacá anexará trimestralmente reporte de los dineros provisionados dentro de los procesos de Cobro Coactivo, toda vez que dichos procesos son de índole administrativa y no Judicial, 17.3 La Oficina Jurídica de la Gobernación de Boyacá, revisará el procedimiento expuesto en la Resolución 353 de 2016 y 116 de 2017 para la calificación del contingente y su respectivo registro	6 Meses	Dirección Jurídica Gobernación de Boyacá, Oficina Jurídica Fondo Pensional Territorial de Boyacá y Subdirección Técnica de Contabilidad.	17.1 Procedimiento Contable actualizado y aprobado 17.2 Informe Trimestral de dineros provisionados dentro de los procesos de Cobro Coactivo 17.3 Informe Trimestral de Provisión de demandas	50%	50%
18	Si bien es cierto la Oficina de Control Interno adelantó seguimiento a los planes de mejoramiento asociados a las auditorías con alcance a los procesos Gestión Financiera vigencia 2016, pero es de anotar que el análisis y verificación a los correspondientes hallazgos no se encuentran soportes correspondientes a estos en los cuales se justifique su avance.	No se ha podido dar cierre a los hallazgos identificados en las Auditorías Internas de Gestión, toda vez que el proceso auditado no presenta evidencias que sustenten el cumplimiento de las acciones correctivas planteadas.	1. Realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento de las Auditorías Internas de Gestión asociadas al procesos Gestión Financiera y Fiscal de vigencias 2017 y anteriores que permanecen abiertos.	6 Meses	Oficina Asesora de Control Interno Acciones Correctivas de Gestión	1. Informe de Seguimiento Acciones Correctivas	50%	50%
19	Una vez revisada y analizada la respuesta allegada por la Oficina Asesora de Control Interno de la Gobernación de Boyacá, se evidencia incoherencia frente a la evaluación del proceso contable toda vez que se detectaron falencias en los registros contables tales como indebida aplicación de las normas técnicas contables en lo que se refiere a deudores grupo 14, Inadecuada aplicabilidad de las normas técnicas relativas a las dilapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, de igual manera en propiedades, planta y equipo, lo que denota debilidades en el control establecido para este proceso.	No se ejecutan acciones correctivas eficaces que permitan subsanar las debilidades que presenta el proceso Gestión Financiera y Fiscal, y que son identificadas por la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión a través de auditorías internas y seguimientos.	1. Realizar auditoría interna de gestión al proceso Gestión Financiera y Fiscal. 2. Suscribir Plan de Mejoramiento para los hallazgos identificados en la Auditoría adelantada por la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.	6 Meses	Oficina Asesora de Control Interno de Gestión de Secretaría de Hacienda (Subdirección Técnica de Contabilidad)	1. Informe Final Auditoría Interna de Gestión. 2. Plan de Mejoramiento suscrito.	0	100%